

## TABLA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

(Artículo 81 del Acuerdo N.º 1 de 2018, Que Aprueba el Reglamento de la Carrera Judicial)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	
<p>I. La superación de los programas académicos impartidos por el ISJUP, universidades nacionales reconocidas o internacionales debidamente convalidados, recibidos por el aspirante en la especialidad y materia complementaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especialidad (130 pts.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos.</li> <li>- Seminarios y otras acciones de capacitación.</li> <li>- Diplomados en la especialidad.</li> </ul> </li> <li>• <b>Materia complementaria (50 pts.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos.</li> <li>- Seminarios y otras acciones de capacitación.</li> <li>- Diplomados.</li> </ul> </li> </ul>	4%
<p>II. El ejercicio universitario en la especialidad y en materia complementaria.</p>	<p>Hace referencia a la experiencia profesional docente de la especialidad en concurso.</p>	2%
<p>III. La antigüedad en el ejercicio de la especialidad para concurso abierto.</p>	<p>Se refiere al ejercicio profesional en la especialidad dentro y fuera del Órgano Judicial, que debe ser acreditado por el participante.</p>	4%
<p>IV. Los trabajos desempeñados en materias complementarias.</p>	<p>Hace referencia a la experiencia del concursante en otras áreas distintas a la especialidad en concurso.</p>	2%
<p>V. La realización de investigaciones y otros trabajos académicos similares en la especialidad y en áreas complementarias, llevadas a cabo por el aspirante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En la especialidad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Investigaciones hechas por el concursante.</li> <li>2) Cursos dados.</li> <li>3) Seminarios y otras acciones formativas dictadas por el aspirante.</li> </ol> </li> <li>• <b>Complementaria.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Investigaciones hechas por el concursante.</li> <li>2) Cursos dados.</li> <li>3) Seminarios y otras acciones formativas dictadas por el aspirante.</li> </ol> </li> </ul>	2%
<p>VI. Las publicaciones sobre materia especializada y complementaria.</p>	<p>Se refiere a publicaciones de: Libros, ensayos, revistas, artículos de periódicos, manuales, Reglamentos u otras publicaciones de interés en los que participe el aspirante.</p>	2%

VII. Los grados académicos en la especialidad y en áreas complementarias	Valora los títulos universitarios que tenga el concursante.	4%
<b>TOTAL</b>		<b>20%</b>

I. La superación de los programas académicos impartidos por el ISJUP, universidades nacionales reconocidas o internacionales debidamente convalidados, recibidos por el aspirante en la especialidad y materia complementaria (4%).	Puntos dados	Puntos adicionales ISJUP	Límites
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EN LA ESPECIALIDAD:</li> <li>1) Cursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o mayor de 40 horas. 3.00</li> <li>- Menores de 40 horas, se valoran según la escala: <ul style="list-style-type: none"> <li>30-39 1.50</li> <li>19-29 1.25</li> <li>8-18 1.00</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>			5 pts., por año, considerando los últimos 10 años (50 pts.)
<ul style="list-style-type: none"> <li>2) Seminarios, simposios, congresos, conferencias, cátedras libres, talleres, video conferencias, u otras acciones de capacitación nacionales o internacionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o mayor de 40 horas. 1.00</li> <li>- Menores de 40 horas, se valoran según la escala: <ul style="list-style-type: none"> <li>30-39 0.50</li> <li>19-29 0.25</li> <li>8-18 0.15</li> </ul> </li> </ul> <p>Cuando se trate de eventos académicos internacionales, en el que participen como mínimo 3 expositores internacionales, se valorará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>40 o más 1.25</li> <li>30-39 0.75</li> <li>19-29 0.50</li> <li>8-18 0.215</li> </ul> </li> </ul>			10 pts., por año, considerando solo los últimos 5 años (50 pts.)
3) Diplomados:			Máximo 30 pts., en los

I. La superación de los programas académicos impartidos por el ISJUP, universidades nacionales reconocidas o internacionales debidamente convalidados, recibidos por el aspirante en la especialidad y materia complementaria (4%).	Puntos dados	Puntos adicionales ISJUP	Límites
80-160	3.00	1.00	últimos 10 años.
161-240	5.00	1.00	
241-en adelante	7.00	1.00	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROGRAMAS ACADÉMICOS EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS:</li> <li style="padding-left: 20px;">a. Cursos. 1.00</li> <li style="padding-left: 20px;">b. Seminarios, y demás capacitaciones. 0.50</li> <li style="padding-left: 20px;">c. Diplomados: <ul style="list-style-type: none"> <li>80-160 1.50</li> <li>161-240 2.50</li> <li>241-en adelante 3.50</li> </ul> </li> </ul>			5 pts., por año, considerando los últimos 10 años (50 pts.)

II. Ejercicio universitario en la especialidad y en materia complementaria (2%)	Docencia Universitaria	Límite
1. Año académico completo en la especialidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fracción en cuatrimestre. 1.50</li> <li>- Asignatura, curso o unidad académica mensual, hasta 12 materias al año. 0.50</li> </ul>	0.125	Hasta un máximo de 20 años (30 pts.)
2. Año académico completo en materia complementaria. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fracción en cuatrimestre. 0.75</li> <li>- Asignatura, curso o unidad académica mensual, hasta 12 materias al año. 0.25</li> </ul>	0.0625	

III. Antigüedad en el ejercicio de la especialidad para el concurso abierto (4%).	Puntos por año	Límite
Por cada año laboral completo 10 puntos (se considera su fracción en meses y días)	10.00	Hasta 30 años (300 pts.)

IV. Trabajos desempeñados en materias complementarias (2%).	Puntos por año	Límite
Por cada año laboral completo 5 puntos (se considera su fracción en meses y días)	5.00	Hasta 10 años (50 pts.)

<b>V. Realización de investigaciones y otros trabajos académicos similares en la especialidad y en áreas complementarias, llevadas a cabo por el aspirante (2%).</b>	<b>Puntos dados</b>	<b>Adicional ISJUP</b>	<b>Límite</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EN LA ESPECIALIDAD:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Producto académico como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Investigador</li> <li>b. Co-investigador</li> </ol> </li> <li>2) Cursos.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Igual o mayores de 40 horas</li> <li>b. Menores de 40 horas, se valoran según la siguiente escala:                   <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">30-39</td> <td style="padding-right: 20px;">1.50</td> <td style="padding-right: 20px;">1.00</td> </tr> <tr> <td>19-29</td> <td>1.25</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8-18</td> <td>1.00</td> <td>1.00</td> </tr> </table> </li> </ol> </li> <li>3) Seminarios, simposios, congresos, charlas, conferencias, cátedras libres, vídeo conferencias u otras acciones de capacitación.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Igual y mayor de 40 horas.</li> <li>b. Menores de 40 horas.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ul>	30-39	1.50	1.00	19-29	1.25	1.00	8-18	1.00	1.00	<p style="text-align: center;">7.00</p> <p style="text-align: center;">5.00</p> <p style="text-align: center;">5.00</p> <p style="text-align: center;">1.50</p> <p style="text-align: center;">1.25</p> <p style="text-align: center;">1.00</p> <p style="text-align: center;">3.00</p> <p style="text-align: center;">1.00</p>	<p style="text-align: center;">2.00</p> <p style="text-align: center;">1.00</p> <p style="text-align: center;">1.50</p> <p style="text-align: center;">1.00</p> <p style="text-align: center;">1.00</p> <p style="text-align: center;">1.00</p> <p style="text-align: center;">0.50</p>	<p>Se computarán 10 pts., por año, hasta un máximo de 10 años (100 pts.)</p>
30-39	1.50	1.00										
19-29	1.25	1.00										
8-18	1.00	1.00										
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COMPLEMENTARIA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Producto académico como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Investigador.</li> <li>ii. Co-investigador.</li> </ol> </li> <li>b. Cursos.</li> <li>c. Seminarios, simposios, congresos, conferencias, cátedras libres, vídeo conferencias, u otras acciones de capacitación.</li> </ol> </li> </ul>	<p style="text-align: center;">3.00</p> <p style="text-align: center;">2.00</p> <p style="text-align: center;">1.50</p> <p style="text-align: center;">0.75</p>											

<b>VI. Las publicaciones sobre materia especializada y complementaria: libros, ensayos, revistas, artículos de periódicos, manuales, reglamentos u otras participaciones en publicaciones de interés en los que participe el magistrado o juez (2%).</b>	<b>Puntos</b>	<b>Límite</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EN LA ESPECIALIDAD:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libros en la especialidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con 200 o más páginas                   <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ol> </li> </ul> </li> </ol> </li> </ul>	<p style="text-align: center;">20.00</p> <p style="text-align: center;">10.00</p>	<p>Hasta un máximo de 50 en los últimos 10 años</p>

<b>VI. Las publicaciones sobre materia especializada y complementaria: libros, ensayos, revistas, artículos de periódicos, manuales, reglamentos u otras participaciones en publicaciones de interés en los que participe el magistrado o juez (2%).</b>	<b>Puntos</b>	<b>Límite</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con menos de 200 páginas               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ul> </li> </ul>	<p>10.00</p> <p>5.00</p>	
2. Ensayos o artículos en revistas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indexada en la especialidad.               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ul> </li> <li>• No indexada en la especialidad.               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ul> </li> </ul>	<p>5.00</p> <p>3.00</p> <p>3.00</p> <p>1.00</p>	
3. Artículos en periódicos sobre la especialidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ul>	<p>2.00</p> <p>1.00</p>	
4. Manuales, reglamentos u otras participaciones en publicaciones de interés en la especialidad.	<p>3.00</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COMPLEMENTARIA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libros con 200 o más páginas               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autor</li> <li>b. Coautor</li> </ul> </li> <li>Con menos de 200 páginas               <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Autor</li> <li>d. Coautor</li> </ul> </li> <li>- Ensayos o artículos en revista indexada.</li> <li>- Ensayos o artículos en revista no indexada.</li> <li>- Artículos en periódicos.</li> <li>- Manuales, reglamentos u otras participaciones en publicaciones de interés para la profesión o el Órgano Judicial</li> </ul> </li> </ul>	<p>10.00</p> <p>5.00</p> <p>5.00</p> <p>2.50</p> <p>2.50</p> <p>1.50</p> <p>1.00</p> <p>1.50</p>	

<b>VII. Grados académicos (4%)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Límite</b>
<b>1. En la especialidad:</b>		Hasta un máximo de 250 puntos
a. Doctorado	60.00	
b. Estadía Postdoctoral	10.00	
c. Maestría	40.00	
d. Especialización en Postgrado	20.00	
<b>2. En Derecho y materia complementaria:</b>		
a. Doctorado	30.00	
b. Maestría	20.00	
c. Postgrado	10.00	

<b>VII. Grados académicos (4%)</b>	<b>Puntos</b>	<b>Límite</b>
d. Profesorado en educación media	7.00	
e. Licenciatura en Derecho	35.00	
f. Otra licenciatura	10.00	
g. Técnico Superior del ISJUP.	12.00	

Para el proceso de la ponderación contenida en las tablas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los cursos hacen referencia a la herramienta técnica, lógica y sistematizada que permite articular las competencias necesarias para el desempeño del cargo.
2. Los cursos de comunicación se consideran en sus diferentes dimensiones (expresión oral, lectura, escritura y señas). Estos son materias complementarias.
3. Cuando se trate de diplomados en Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios (SNFJ), se le adicionará 1.00 puntos.
4. Cuando se trate de cursos de informática, se evaluarán como materia complementaria y acorde a su aplicación en el puesto de trabajo.
5. Para que sean valorados los cursos, seminarios y demás acciones de capacitación, deben contener el descriptivo temático y la cantidad de horas.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia en el ejercicio de la especialidad deben consignar claramente la fecha de inicio y la fecha de terminación del empleo, el cargo que ocupa, así como las generales de la organización que la emite y de quien la firma.
7. Son materias complementarias de formación, aquellas que tengan precisa proximidad, analogía o semejanza a la labor del cargo que se pretende, tales como, pero sin excluir, las siguientes:
  - a. Todas las ramas del derecho distintas a la de la especialidad.
  - b. Inducción a nuevos funcionarios.
  - c. Ética Judicial.
  - d. Métodos Alternos de Resolución de Conflictos.
  - e. Acceso a la Justicia.
  - f. Género.
  - g. Relaciones Interpersonales.
  - h. Carrera Judicial.
  - i. Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.
  - j. Metodología de la investigación.
  - k. Docencia Superior.

- l. Informática.
  - m. Idiomas.
  - n. Recursos humanos.
  - o. Gerencia.
8. Cuando el servicio docente sea prestado en el ISJUP se le otorgará 1.00 punto adicional al puntaje dado al año académico completo; se otorga 0.50 a la fracción del servicio docente cuando se preste en cuatrimestre; y 0.25 adicionales cuando se trate de asignaturas, cursos o unidades académicas mensuales de la especialidad.
  9. Todos los grados académicos deben presentarse con sus respectivos créditos oficiales. Solo se admite certificación de terminación de estudios y pendiente de diploma los estudios realizados en el ISJUP. Esta certificación da opción a la mitad del puntaje que corresponde al grado académico o al técnico superior.
  10. Se considera la Licenciatura en Derecho con el máximo puntaje y se valorará hasta una licenciatura adicional en una materia complementaria.
  11. Se consideran como trabajos desempeñados en materias relacionadas, aquellas experiencias laborales no vinculadas con el ejercicio laboral de la especialidad del cargo que se pretende.
  12. Las publicaciones sobre materia especializada y complementaria, excepto los libros, tienen una vigencia de diez años. Las réplicas dentro de este período se consideran como actualización de la publicación original, eliminando el registro y puntuación existente por el actualizado.